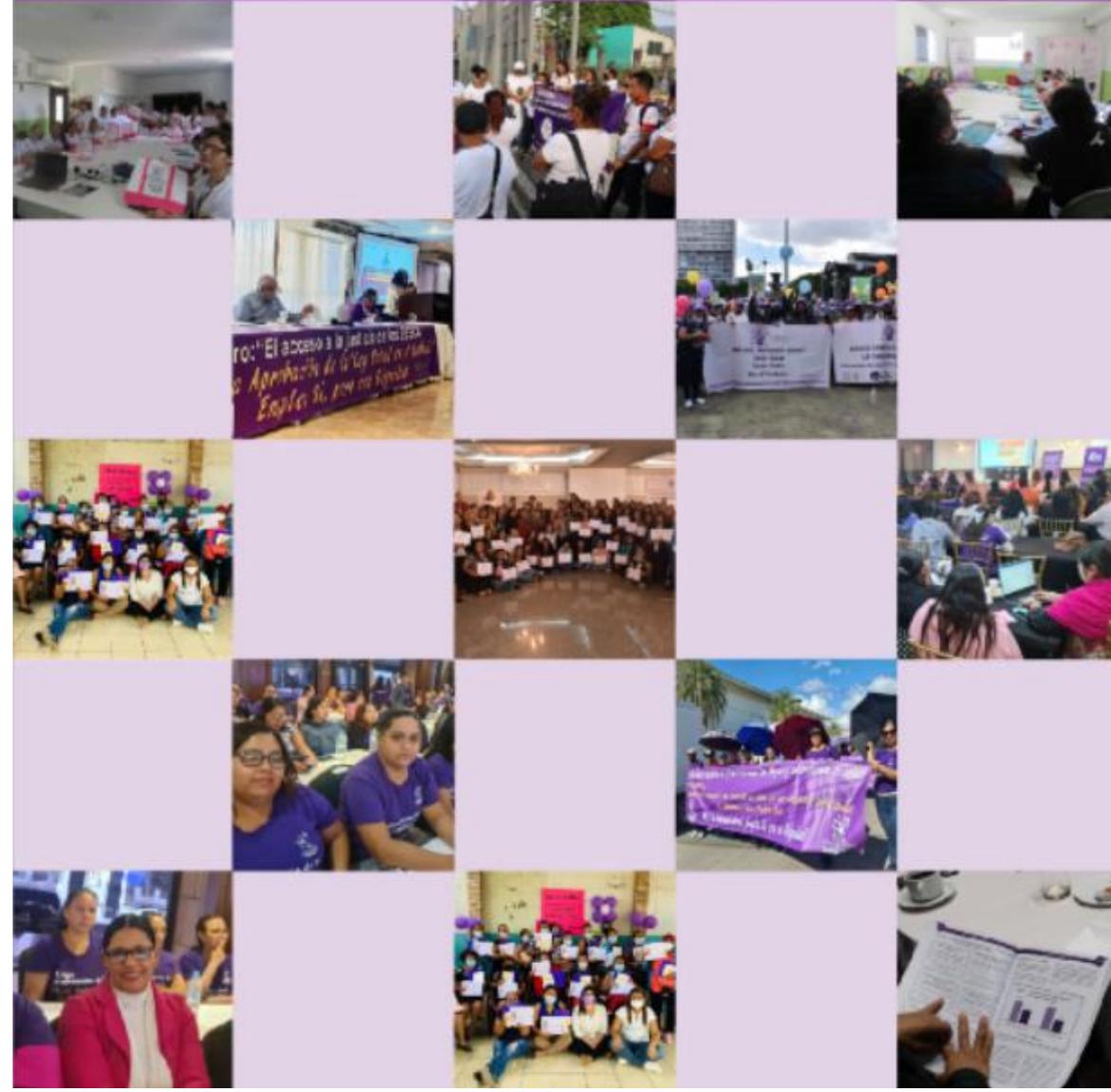




- Movimiento de Mujeres Trabajadoras y Desempleadas María Elena Cuadra -MEC- de Nicaragua
- Colectiva de Mujeres Hondureñas -CODEMUH- de Honduras
- Asociación Movimiento Salvadoreño de Mujeres -MSM- de El Salvador
- Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz -ORMUSA- de El Salvador
- Asociación Mujeres en Solidaridad -AMES- de Guatemala
- Asociación de Mujeres Empleadas y Desempleadas Unidas contra la Violencia -AMUCV, Guatemala

AGENDA DE LOS DERECHOS LABORALES DE MUJERES TRABAJADORAS DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA EN CENTROAMÉRICA

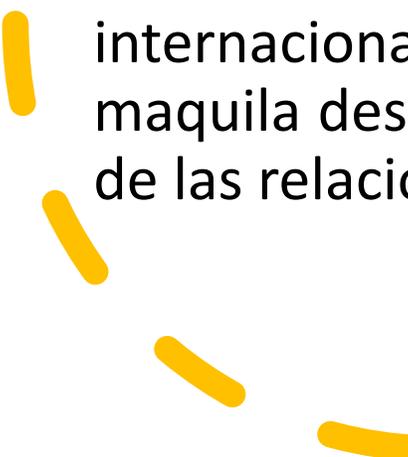




- **Misión**

Somos una red de organizaciones de mujeres centroamericanas para el empoderamiento de las mujeres trabajadoras desde un enfoque feminista y de derechos humanos, para contribuir al cambio de las relaciones desiguales de poder en el mundo laboral, incidiendo en políticas públicas.

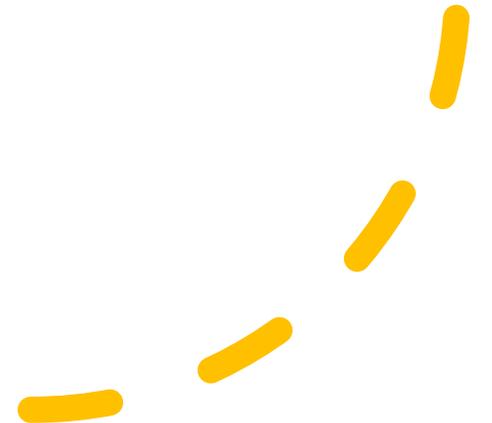
- **Visión**



Ser una red inclusiva fortalecida y posicionada como símbolo y referente regional e internacional en la promoción de los derechos laborales de las mujeres en la maquila desde un enfoque feminista y de derechos humanos por la transformación de las relaciones desiguales de poder.

ANTECEDENTES REDCAM

La La Red Centroamericana de Mujeres en Solidaridad con las Trabajadoras de las Maquilas (REDCAM) es un espacio Centroamericano de coordinación y acción conjunta, fundado en 1996, en un contexto de post guerra civil de algunos países de la región, período en el que surgieron las organizaciones integrantes.



Línea de tiempo de la REDCAM

1. Creación y sostenibilidad de un espacio de coordinación desde hace 28 años

2. Las campañas regionales planificadas y ejecutadas conjuntamente.

3. La Investigación, identificada como una necesidad permanente de documentar la situación de las mujeres centroamericanas

4. La facilitación de procesos formativos que lleven al fortalecimiento y empoderamiento de las mujeres.

5. La incidencia política, orientada al cambio de políticas gubernamentales y empresariales que mejoren sustancialmente la calidad del empleo de las mujeres.

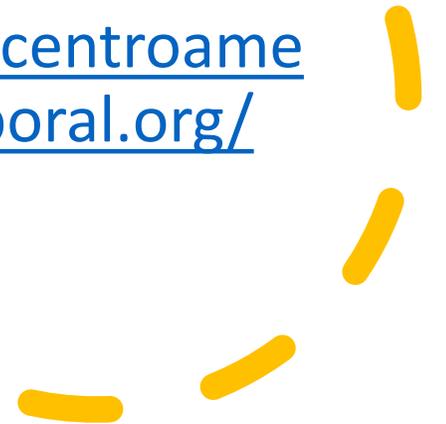
6. Construcción colectiva desde las obreras, la Agenda de los Derechos Laborales de Mujeres Trabajadoras de la Industria Maquiladora en Centroamérica



Observatorio centroamericano de violencia laboral

Es un espacio de monitoreo y análisis sobre la violencia laboral en la región centroamericana, con énfasis en la violencia laboral que ocurre en las zonas francas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua.

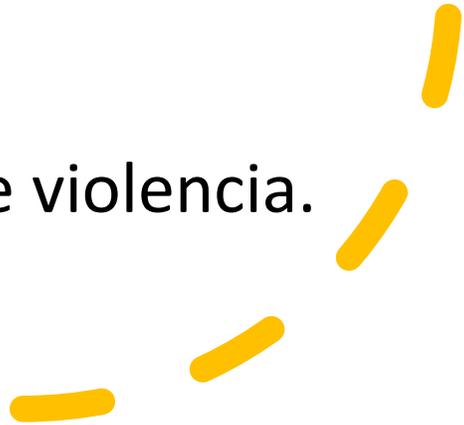
<https://observatoriocentroamericanoideviolencialaboral.org/>

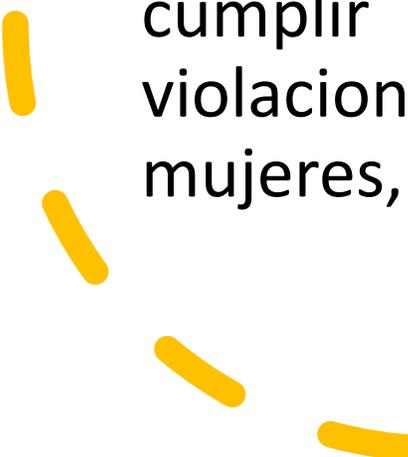


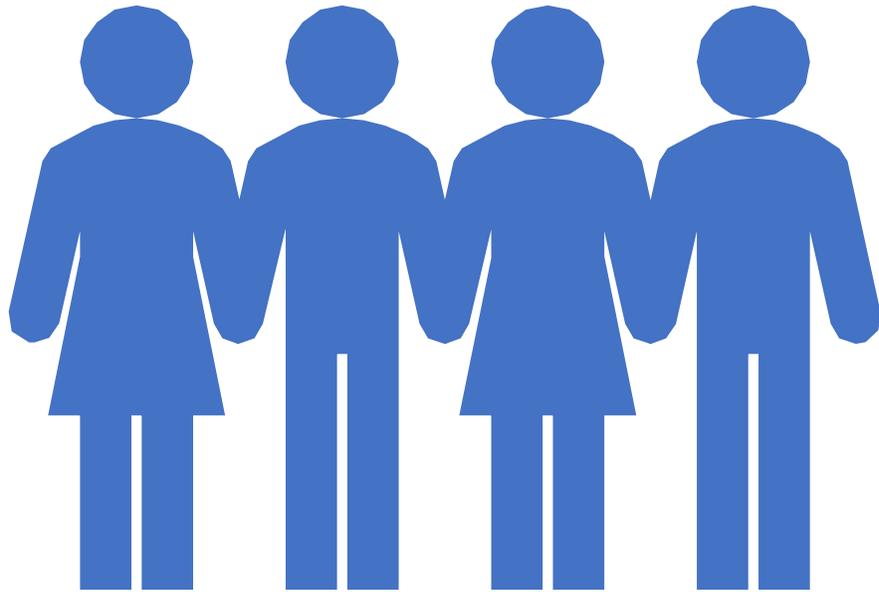
Agenda de los
Derechos Laborales
de Mujeres
Trabajadoras de la
Industria de la
Maquila en Centro
América 2023 –
2033.

Conocer la Situación de los derechos de las trabajadoras en las empresas de maquila textil sigue siendo un desafío para la región y, a la vez, busca alentar discusiones y acciones que lleven a transformar esa situación y establecer una agenda que garantice el trabajo digno en los países de El Salvador, Nicaragua, Honduras y Guatemala (PAC-4)

Ejes clave de los derechos laborales:

1. garantías laborales
 2. seguridad y protección social y
 3. empleo libre de condiciones de violencia.
- 

- 
- Esta agenda dimensiona cómo la falta de cumplimiento del papel de los Estados como garantes de derechos, impacta en la precarización del empleo al que acceden las mujeres en esta industria.
 - Además, plantea cambios y rutas de acción que permitirán a diversos actores, prestar especial atención a las condiciones del empleo y exigir a los gobiernos que cumplan su función reguladora de las relaciones laborales en ese contexto, obliguen a las empresas a cumplir con sus responsabilidades legales cuando incurren en violaciones y garanticen el reconocimiento de los derechos de las mujeres, como personas y como trabajadoras
- 



- La pandemia reveló y agravó problemáticas de desarrollo social y las desigualdades históricas de las mujeres centroamericanas dejó ver que las políticas implementadas durante esta crisis no protegieron los derechos de la población.
- La inversión pública y privada sigue siendo insuficiente para promover el empleo, lo que obliga a gran parte de la población activa de los PAC-4 a emigrar a Estados Unidos, desde donde envían grandes sumas (remesas), un aporte importante para el crecimiento de la economía de sus países.

1. Garantías laborales (garantías mínimas)

- Se ha impuesto en la subregión un nuevo entorno sociolaboral marcado por un notable deterioro y precarización de las condiciones del trabajo.
- Una razón es la histórica subordinación de las mujeres y el menosprecio por su trabajo, que da lugar no solamente al pago de bajos salarios sino a evadir todas las prestaciones vinculadas al empleo formal.



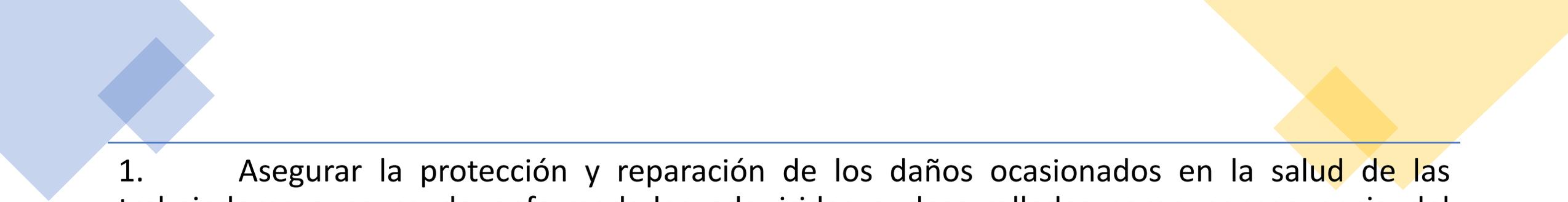
1. Garantizar el cumplimiento de la legislación laboral y de los convenios internacionales del trabajo.
2. Es deber de gobiernos centroamericanos acentuar la protección de los derechos laborales e impedir que las empresas se constituyan en directoras de las relaciones del trabajo, y por tanto tengan oportunidades para vulnerar los derechos de las trabajadoras.
3. Los gobiernos deben vigilar y garantizar que las empresas que se establecen en sus territorios cumplan con el principio de progresividad de los DDHH.
4. Es obligación de los gobiernos centroamericanos, garantizar que los salarios cumplan efectivamente con los cometidos que establecen las Constituciones, es decir, que sean un medio para garantizar una vida digna para los y las trabajadoras y sus familias y se basen en el principio de igual salario por trabajo igual



2. Protección social



- **Acceso al seguro social.** Si bien el 71% de las trabajadoras (promedio ponderado) está inscrita a este servicio; solamente entre el 50 y el 61% accede a los servicios que esta institución ofrece.
- **Acceso a la atención de la Salud sexual y reproductiva.** Las empresas de maquila no desarrollan procesos y medidas positivas de atención a necesidades particulares de las obreras. Su condición como mujeres está totalmente borrada de este entorno laboral, donde ocurren actos y vejaciones dirigidas a ellas por situaciones naturales como la menstruación, dolores menstruales, uso de toallas sanitarias y la necesidad de ir al sanitario para cambiarse frecuentemente.

- 
-
1. Asegurar la protección y reparación de los daños ocasionados en la salud de las trabajadoras a causa de enfermedades adquiridas o desarrolladas como consecuencia del trabajo

 2. Deben asegurar que las trabajadoras gozarán de protección cuando están en una situación excepcional de incapacidad para laborar, evitando que incurran en gastos excesivos por la atención a su salud.

 3. Garantizar que las empresas de maquila contribuyan a la seguridad social de todas las trabajadoras/es bajo su responsabilidad, independientemente de las formas que asuma su contratación.

 4. Asegurar las pensiones sociales para mujeres que han sufrido daños en su salud a causa del trabajo.
- 

3. Condiciones de trabajo libres de violencia.

- Los actos de violencia contra las trabajadoras más frecuentes provienen del trato que reciben de las jefaturas o supervisiones, pero también es producto del comportamiento abusivo de sus compañeros hombres.
- La presión por cumplir las metas afecta al 91% de las obreras y es origen del trato deshumanizante que reciben. El 61% de obreras es objeto de frecuentes descalificaciones por su trabajo, de intimidación y discriminación por el hecho de ser mujeres.
- La tolerancia de estos abusos tiene un impacto en su salud emocional: en forma de agotamiento, falta de energía, angustia psicológica (distrés), estados de ansiedad y desesperación, cambios de humor y de carácter, tristeza, trastornos del sueño y alimentarios, incluso se afectan sus relaciones sociales con personas de su entorno laboral, familiar y comunitario



1. Asegurar la existencia de entes especializados en las instituciones públicas, incluyendo los sistemas de Justicia y Ministerios de trabajo, para el abordaje de la violencia contra las mujeres



2. Les corresponde exigir a las empresas el desarrollo de protocolos internos o complementarios a sus códigos de conducta,



3. Los gobiernos deben asegurar que las trabajadoras tengan acceso a mecanismos de denuncia por violencias sufridas en el contexto laboral.



4. Deben obligar a rendir cuentas por violaciones a derechos y abusos contra trabajadoras a las empresas establecidas en la subregión y a las empresas internacionales.

5. Exigir a las empresas de maquila textil y de ropa que producen o se abastecen en los países de región la debida diligencia para incorporar de manera efectiva la responsabilidad corporativa de las empresas de respetar e implementar los DDHH.



6. Deben establecer un sistema de regulaciones del comportamiento empresarial, legalmente vinculante y diseñado para proteger a las trabajadoras; que incluya un mecanismo de reclamación y reparación eficaces por los abusos y violaciones a las que son sometidas, y den pronta respuesta para su protección.





**GRACIAS POR SU
ATENCIÓN.**

